



**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la accionante, presentó impugnación al fallo proferido el veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00009-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar, informando que las notificaciones a todas las partes, se realizaron vía correo electrónico en la mañana del miércoles 20 de enero de 2021.

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA JULIANA PRIETO ORTIZ
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del término legal, la accionada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER presentó impugnación al fallo proferido el veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00008-00, por medio del cual este Juzgado concedió el amparo invocado en favor del ciudadano LUIS CARLOS BERNAL VARGAS; así como se verificó la debida notificación de todas las partes y se respetó el término de impugnación de cada una de ellas para presentar impugnación al fallo referido, se procede a conceder la impugnación formulada, en consecuencia, se dispone remitir el expediente al reparto por intermedio de la Oficina Judicial, entre los Juzgados Penales del Circuito de esta ciudad, para que se surta el trámite respectivo, previa constancia de su salida.

Así mismo, como quiera que se trata de una acción de tutela masiva, en cumplimiento a lo consagrado en el Acuerdo 1834 de 2015, se solicita a la oficina judicial que las acciones de tutela sean asignadas al mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías

Firmado Por:

**ANGELA JOHANNA CASTELLANOS BARAJAS
JUEZ**

**JUZGADO 016 MUNICIPAL PENAL CONTROL DE GARANTIAS DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c72f527774b0548f03a1c7d6c6e2d6e7a23adce2452a8fdb5b3590e68f69ffc**
Documento generado en 26/01/2021 09:46:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**